

203



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

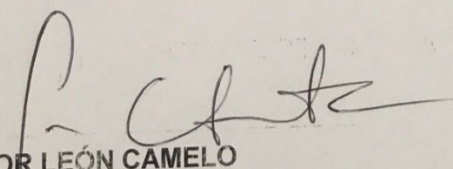
Bogotá D.C., 01 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2017-01455-00

Para efectos de entrega de dineros a la parte actora, conforme se ordenó en auto de fecha 17 de febrero de 2020, visible a folio 191 del expediente, téngase la anterior cuenta bancaria (ahorros) del Banco Davivienda, señalada por el apoderado judicial de la entidad demandante.

Lo anterior, conforme las disposiciones emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, en relación con la entrega de dineros con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. <u>02 OCT 2020</u> a la hora de <u>las 8:00 p.m.</u>	
La secretaria <u>MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</u>	

CB